



La Floresta, 26 de agosto de 2021.

RESOLUCIÓN N° 21/404

Acta 022/2021

VISTO: que el Municipio La Floresta no cuenta con Fondos para gastos de menor cuantía que faciliten y transparentes su gestión, por lo que se hace pertinente dictar un Acto Administrativo para la reposición de FONDO PERMANENTE MENSUAL.

RESULTANDO: I) que el TOCAF establece en el Art. 89° las características de los Fondos Permanentes ... "no podrán exceder el importe de dos duodécimos de la suma total asignada presupuestalmente, incluidos refuerzos de rubros, para gastos de funcionamiento e inversiones, con excepción de los correspondientes ... a suministros de bienes o servicios efectuados por organismos estatales... En ningún caso podrá utilizarse el Fondo Permanente para el pago de aquellos conceptos que no se incluyen en su base de cálculo"...

CONSIDERANDO: I) que la Administración sugirió criterios de acuerdo a la determinación del objeto de gastos, para la creación, renovación y control de cada Fondo Permanente,

II) que el Concejo Municipal La Floresta, manifiesta estar de acuerdo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente:

EL CONCEJO MUNICIPAL LA FLORESTA

RESUELVE:

I) Renovar el "Fondo Permanente Mensual" por el período 01/01/2021 al 31/12/2021 por la suma de \$ 74.227= (Setenta y cuatro mil doscientos veintisiete pesos uruguayos), en base a la Rendición de los meses de enero a diciembre de 2021.

II) Autorizar a gastar el Fondo Permanente Mensual por el monto de \$ 74.227= (Setenta y cuatro mil doscientos veintisiete pesos uruguayos) por el período 01/09/2021 al 30/09/2021, el cual es administrado por la funcionaria Sra. Jenifer Moreira, cargo N° (Tesorera), conformado en **Cuenta Bancaria BROU, Caja de Ahorros N°** y cuyo objeto será cubrir gastos por concepto de: artículos de limpieza, eléctricos, pinturería, tornillería, construcción, ferretería, tintas para impresoras, mensajería, estacionamiento, artículos de reparaciones de locales y maquinaria, herramientas varias y vehículos del Municipio La Floresta, alimentos para perras/os e insumos referidos a su cuidado (gastos de Veterinaria/o y exámenes clínicos); así como también donaciones a Instituciones de la jurisdicción y gastos de protocolo de actividades que involucren a este municipio.

III) Comuníquese a la Dirección General de Recursos Financieros, Contaduría, Delegados del TCR y Secretaría de Desarrollo Local y Descentralización de la Intendencia de Canelones. Incorpórese en los archivos de Resoluciones de Municipio La Floresta.

Néstor Erramouspe
Alcalde
Municipio La Floresta

Vicente Amicone
Concejal

Lorena Roselli
Concejal